

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 5 de noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1859.)



Este periódico se publica los lunes, miércoles y viernes.

Los suscritores de esta ciudad pagarán 12 rs. al mes llevado á domicilio; y 14 los de fuera, franco de porte.

Los avisos particulares que se quieran insertar en el Boletín, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, y cuando lo permitan las comunicaciones oficiales, pagarán anticipadamente medio real por línea

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se suscribe en la imprenta y administracion de este periódico, plazuela de Veladiez, núm. 2. Puede hacerse la suscripcion, remitiendo su importe en libranças ó sellos de franqueo al editor del Boletín

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Ayer se publicaron por *Gacetas* extraordinarias los dos partes siguientes:

El Excmo. Sr. Mayordomo mayor de S. M., duque de Bailen, ha comunicado al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros el siguiente parte, dado á las nueve de la mañana de hoy por el primer Médico de Cámara D. Juan Francisco Sanchez:

«Excmo. Sr.: La Reina nuestra Señora ha pasado bien la noche, y se halla en un estado satisfactorio.

S. A. R. el Principe de Asturias no tiene novedad alguna.

Palacio 3 de diciembre de 1857.»

El Excmo. Sr. Mayordomo mayor de S. M., duque de Bailen, ha comunicado al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros el siguiente parte, dado á las once y media de esta noche por el primer Médico de Cámara D. Juan Francisco Sanchez:

«Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora ha pasado el dia sin novedad alguna. El sobrepardo sigue su curso regular.

S. A. R. el Principe de Asturias continúa en estado satisfactorio.

Palacio 3 de diciembre de 1857.»

La augusta Real familia de S. M. continúa sin novedad en su importante salud.

Ayer se publicó por *Gaceta* extraordinaria el parte siguiente:

El Excmo. Sr. Mayordomo mayor de S. M. Duque de Bailen, ha comunicado al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros el siguiente parte, dado á las nueve de la mañana de hoy por el primer Médico de Cámara Don Juan Francisco Sanchez:

«Excmo. Sr.: La Reina nuestra Señora y S. A. R. el Principe de Asturias han pasado bien la noche y continúan sin novedad.

Palacio 4 de diciembre de 1857.»

El Excmo. Sr. Mayordomo mayor de S. M. Duque de Bailen, ha comunicado al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros el siguiente parte dado á las once y media de esta noche por el primer Médico de Cámara D. Juan Francisco Sanchez:

«Excmo. Sr.: La Reina nuestra Señora y S. A. R. el Principe de Asturias continúan sin novedad alguna.

Palacio 4 de diciembre de 1857.»

La augusta Real familia de S. M. continúa sin novedad en su importante salud.

Ayer se publicó por *Gaceta* extraordinaria el parte siguiente:

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha recibido del Excmo. Sr. Mayordomo mayor de S. M. el siguiente parte, dado á las nueve de la mañana de hoy por el primer Médico de Cámara D. Juan Francisco Sanchez:

«Excmo. Sr.: La Reina nuestra Señora y S. A. R. el Principe de Asturias continúan sin novedad alguna.

Palacio 5 de diciembre de 1857.»

«El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha recibido del Excmo. Sr. Mayordomo mayor de S. M., duque de Bailen, el siguiente parte, dado hoy á las once y media de la noche por el primer Médico de Cámara D. Juan Francisco Sanchez:

«Excmo. Sr.: La Reina nuestra Señora y S. A. R. el Principe de Asturias han pasado el dia sin novedad alguna.

Palacio 5 de diciembre de 1857.»

La augusta Real familia de S. M. continúa sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Subsecretaria.—Negociado 4.º

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino me comunica con fecha 24 del mes último la Real orden siguiente:

«En vista del mérito y notoria utilidad de la obra titulada *Veladas del obrero*, su autor D. Narciso Gay y Veyá, Doctor del Claustro general de la Universidad de Barcelona, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer en acuerdo de esta fecha, que recomiende V. S. á todas las corporaciones que dependen de su autoridad la adquisicion de dicho libro, cuyo importe les será abonado en cuentas á las municipalidades como gasto voluntario. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

En su virtud recomiendo eficazmente á los Ayuntamientos y demás corporaciones dependientes de mi autoridad la adquisicion de la mencionada obra, que les será de suma utilidad.

Guadalajara 4 de diciembre de 1857.

—El Gobernador interino, Ramon Eusa

CONTABILIDAD.

Circular.

Siendo indispensable el cumplimiento de las obligaciones del presupuesto provincial, y teniendo necesidad de reunir fondos para dicho objeto, prevengo á los Ayuntamientos de esta provincia que adeuden cantidades de años anteriores y del presente, las hagan efectivas en la Depositaria de fondos provinciales á la mayor brevedad posible; en la inteligencia que de lo contrario hare uso de las facultades que las leyes me conceden, aunque estoy convencido que no llegará este caso, atendiendo á que aquellos se apresurarán á satisfacer sus descubiertos.

Guadalajara 6 de diciembre de 1857.—El Gobernador interino, Ramon Eusa.

Subsecretaria.—Negociado 3.º

El Sr. Gobernador civil de la provincia de Avila en oficio de 27 de noviembre último, pone en mi conocimiento que en enero de este año salió del pueblo de Aldeavieja en aquella provincia, Leon Zahonero, cuyas señas se ponen á continuacion, con pretexto de buscar trabajo á su oficio de zapatero, y desde cuya época no se ha vuelto á tener noticia alguna por su familia en donde reside; en su consecuencia encargo á los Alcaldes de esta provincia, individuos de la Guardia civil y empleados de vigilancia, inquieren si en sus respectivas localidades existe el indicado sugeto, y en el caso de ser habido se le expida la competente cédula de vecindad con su ruta marcada hasta la ciudad de Avila, con expresion de tener que presentarse en dicho Gobierno de provincia, dando parte á mi autoridad de haberlo verificado.

Guadalajara 6 de diciembre de 1857.—El Gobernador interino, Ramon Eusa.

Señas.

Edad 27 años, estatura corta, pelo negro, barba lampiña, ojos castaños.

MES DE NOVIEMBRE DE 1857

COMANDO EN JEFE DE LA GUARDIA CIVIL

Comparacion del estado que tienen las clases pasivas en fin de dicho mes con el que presentaban en fin del anterior.

CLASES	Existencia en fin de octubre.		Importaban en fin de octubre.		Importaban en fin de noviembre.		Mas.	Menos.
	Individuos.	Resultan en fin de octubre.	Individuos.	Reales vellon.	Individuos.	En haberes.		
Pensiones remuneratorias.	3	446	40	146	40	146	0	0
Idem de regulares.	32	4,894	77	4,894	77	4,894	0	0
Retirados de Guerra y Marina.	187	26,621	16	26,621	16	26,621	0	0
Montes Pios Militares.	15	4,126	49	3,918	46	3,918	208	55
Idem civiles.	28	5,749	87	5,407	38	5,407	312	49
Idem de Jueces de primera instancia.	1	183	33	183	33	183	0	0
Jubilados de todos los Ministerios.	11	5,749	63	5,482	97	5,482	266	66
Cesantes de idem.	23	5,414	76	5,248	69	5,248	166	67
TOTAL	300	52,856	25	51,892	40	51,892	964	15

Demostracion de las diferencias que resultan en la comparacion de los meses a que se contrae el estado precedente por las variaciones ocurridas en este mes.

CLASES	Han ingresado.		Han sido-baja.		Diferencia.
	Individuos.	Haber mensual.	Individuos.	Haber mensual.	
Pensionés regulares.	10	33	10	33	0
Retirados de Guerra y Marina.	208	599	208	599	0
Montes Pios Militares.	62	50	62	50	0
Idem civiles.	400	66	400	66	0
Idem de Jueces de 1.ª instancia.	416	66	416	66	0
Jubilados de todos los Ministerios.	879	16	879	16	0
Cesantes de idem.	1843	51	1843	51	0

NOTA. De la cantidad por que figura la clase de retirados de Guerra, corresponde a hospitalidades.

RESIDENCIA.

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

AYR. A PUBLICAR LOS PARTES SI-
guientes:

El Excmo. Sr. Mayor-domo mayor de S. M. Duque de Bailen, ha comunicado al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros el siguiente parte de las mudas de la mañana de hoy, el primer Médico de Cámara Sr. Francisco Sanchez: se ha en un estado satisfactorio. S. I. el Príncipe de Asturias no tiene novedad alguna. Palacio de diciembre de 1857.

El Excmo. Sr. Mayor-domo mayor de S. M. Duque de Bailen, ha comunicado al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros el siguiente parte de las mudas de la mañana de hoy, el primer Médico de Cámara Sr. Francisco Sanchez: se ha en un estado satisfactorio. S. I. el Príncipe de Asturias no tiene novedad alguna. Palacio de diciembre de 1857.

El Excmo. Sr. Mayor-domo mayor de S. M. Duque de Bailen, ha comunicado al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros el siguiente parte de las mudas de la mañana de hoy, el primer Médico de Cámara Sr. Francisco Sanchez: se ha en un estado satisfactorio. S. I. el Príncipe de Asturias no tiene novedad alguna. Palacio de diciembre de 1857.

PORMENOR DE LAS BAJAS		PORMENOR DE LAS ALTAS	
NOMBRES	Clases	NOMBRES	Clases
D. Niceto Doblas y Rodríguez	750	D. José Gallego	4800
D. Manuel López Eloy	120	D. Miguel de la Cruz Batanero	5000
D. Antonio Colomer Hechezarraga	2500		
Doña Josefa Boba Delgado	2500		
Doña Andrea Benito Gimenez	2000		
D. Francisco de Paula Martinez y Martinez	8000		
D. Juan de Mata Arribas y Trijuque	7600		
MONTE PÍO CIVIL. Traslado del pago de su pensión a la provincia de Zaragoza por orden de la Junta de Clases pasivas de 16 de octubre último.		MONTE PÍO CIVIL. Traslado de su pensión a la provincia de Zaragoza por orden de la Junta de Clases pasivas de 22 de id.	
RETIRADOS DE GUERRA. Por hallarse colocado en la Guardia civil.		JUBILADOS. Id. a la provincia de Madrid por orden de dicha Junta de igual fecha.	
Fecha de la orden de concesión. 12 de abril de 1853.		Fecha de la orden de concesión. 10 de julio de 1857.	
Haber mensual. 62 50		Haber mensual. 400	
Haber anual. 750		Haber anual. 4800	
Causa de las bajas. MONTE PÍO CIVIL. Traslado de la provincia de Madrid, según orden de la Junta de Clases pasivas de 29 de octubre último.		Causa de las altas. MONTE PÍO CIVIL. Traslado de la provincia de Madrid, según orden de la Junta de Clases pasivas de 19 de setiembre de 1857.	
Id. de id. por orden de la misma Junta de 10 de julio de 1852.		Id. de id. por orden de la misma Junta de 29 de id.	
Cesantes. 385 53		Cesantes. 416 66	
Retirados de Guerra. 10		Retirados de Guerra. 62 50	
Monte Pío Militar. 208 33		Monte Pío Militar. 400	
Idem civil. 574 99		Idem civil. 416 66	
Jubilados. 666 66		Jubilados. 416 66	
Cesantes. 585 53		Cesantes. 416 66	
Total. 1843 51		Total. 879 16	

MINISTERIO DE FOMENTO.
Disposiciones provisionales para la ejecución de la Ley de Instrucción pública.
 (Continuacion.)

55. Los alumnos que en la sección de Ciencias fisico-matemáticas y químicas de la antigua facultad de Filosofía hayan ganado el primer año, se matricularán al segundo de la sección de Ciencias fisico-matemáticas de la nueva facultad, estudiando en el curso de 1857 a 1858 las materias siguientes:

Física, lección diaria.
 Geometria y Trigonometria, lección diaria.
 Quimica, lección diaria.

Los que tengan probado el segundo, se matricularán al tercero, estudiando:

Física, lección diaria.
 Geometria y Trigonometria, lección diaria.
 Quimica, lección diaria.

Estos alumnos tienen obligación de cursar en el año académico próximo venidero de 1858 a 1859, Historia natural y Ejercicios gráficos; y después de probada esta asignatura, podrán aspirar al grado de Bachiller en Ciencias.

Los que tuviesen ganado tercer año se matricularán al cuarto, y estudiarán las asignaturas siguientes:

Geometria descriptiva y Trigonometria, lección diaria.
 Física, lección diaria.
 Historia natural, lección diaria.
 Ejercicios gráficos, lección diaria.

Probado el curso serán admitidos al grado de Bachiller en Ciencias.

Los alumnos que tengan probado el cuarto y quinto año en la antigua sección de Ciencias fisico-matemáticas y químicas, terminarán sus estudios y recibirán los respectivos grados en el modo, tiempo y forma que se determinaba en el reglamento de 10 de setiembre de 1852.

56. Los Bachilleres en Ciencias se podrán matricular a su tiempo en la sección de Ciencias químicas de la nueva facultad.

57. Los alumnos de la sección de Ciencias naturales en la antigua facultad de Filosofía que hubieren ganado primer año, se matricularán al segundo cuyas asignaturas serán:

Algebra, lección diaria.
 Geometria y Trigonometria, lección diaria.
 Quimica, lección diaria.

Los que tengan probado el segundo, pasarán al tercero estudiando:

Algebra, lección diaria.
 Geometria y Trigonometria, lección diaria.
 Historia natural, lección diaria.

Probado el curso podrán aspirar al grado de Bachiller en Ciencias.

Los que hayan ganado el tercer año ingresarán en el cuarto, cuyas asignaturas han de ser:

Organografía y Fisiología vegetal, lección diaria.
 Zoología (vertebrados) lección diaria.
 Algebra, lección diaria.

Geometria y Trigonometria, lección diaria.

Con estos estudios podrán recibir el grado de Bachiller en Ciencias.

Los alumnos que tuvieren ganado el cuarto año se matricularán al quinto con protesta de recibir antes del día 1.º de febrero próximo, el grado de Bachiller. En los ejercicios de este no se preguntará a los alumnos sobre Algebra, Geometria y Trigonometria, cuyas asignaturas y las de Zoología (vertebrados e invertebrados) habrán de estudiar académicamente en todo el curso, probándola a su término.

Con esto podrán recibir el grado de Licenciado en Ciencias naturales.

Los que sean Licenciados en la antigua sección de Ciencias naturales, ó tengan ya derecho a serlo, completarán en los dos años del Doctorado los estudios que les faltan de Algebra, Geometria, y Trigonometria.

58. Los estudios de la facultad de Farmacia se distribuirán de la manera siguiente:

PRIMER AÑO.
 Quimica, que se cursará en la facultad de Ciencias.
 Historia natural, en la misma.

SEGUNDO AÑO.
 Aplicación de la Mineralogía y de la Zoología a la Farmacia, con su materia farmacéutica correspondiente, lección diaria.

TERCER AÑO.
 Aplicación de la Farmacia a la Botánica, con su materia farmacéutica correspondiente, lección diaria.

CUARTO AÑO.
 Farmacia quimico-inorgánica, lección diaria.
 Farmacia quimico-orgánica, lección diaria.

AÑOS QUINTO Y SEXTO.
 Ambos solares de práctica privada en una botica: estos podrán simultanearse con los tres anteriores.

Con los estudios y práctica arriba señalados se recibirá el grado de Bachiller y se estará en aptitud de aspirar al título de Farmacéutico habilitado.

SETIMO AÑO.
 Práctica de las operaciones farmacéuticas, y principios generales de Análisis quimica, lección diaria.

OCTAVO AÑO.
 Práctica privada que podrá simultanearse con el año anterior.

Concluidos y probados estos estudios y práctica, se está en disposición de recibir el grado de Licenciado.

NOVENO AÑO.
 Análisis quimica aplicada a la Medicina y a la Farmacia, lección alternativa.
 Historia critico-literaria de la Farmacia, tres lecciones semanales los cuatro primeros meses del curso.

Con esto serán admitidos al grado de Doctor.

39. Los que habiendo probado el primero ó segundo año de Farmacia, hayan de matricularse ahora en el segundo ó tercero respectivamente, se sujetarán al orden de estudios señalado en la disposición anterior.

Los que tuvieren ganado y probado el tercer año, no podrán ser admitidos á examen para el grado de Bachiller, sin estudiar un curso completo de Farmacia químico-orgánica.

En todos los demás años de esta carrera se seguirá el orden nuevamente establecido.

40. Los estudios de la facultad de Medicina se harán por el orden que á continuación se expresa:

PRIMER AÑO.

Anatomía descriptiva, lección diaria hasta el día 3 de abril; repaso, estudiando en las piezas anatómicas desde 1.º de mayo á fin de curso.

Física experimental y Química, cursándola en la facultad de Ciencias.

Mineralogía, en la misma.

Ejercicios de Osteología, todo el mes de octubre.

Ejercicios de Disección, todos los días desde 1.º de noviembre á 30 de abril.

SEGUNDO AÑO.

Fisiología humana, lección diaria los seis primeros meses del curso, y alterna en los tres últimos.

Higiene privada, lección diaria los seis últimos meses del curso.

Patología general, lección diaria los dos últimos.

Zoología y Botánica, estudiándolas en la facultad de Ciencias.

Ejercicios de Disección, desde 1.º de noviembre á fin de abril.

TERCER AÑO.

Elementos de Terapéutica, Materia médica y Arte de recetar, lección diaria los seis primeros meses del curso.

Patología quirúrgica, lección diaria.

Anatomía quirúrgica, lección diaria hasta fin de diciembre.

Anatomía patológica, lección diaria desde 1.º de enero á 1.º de Marzo.

Operaciones, Apósitos y Vendajes, lección diaria los seis últimos meses del curso.

CUARTO AÑO.

Patología médica, lección diaria.

Preliminares clínicos y Clínica médica, lección diaria.

Clínica quirúrgica, lección diaria.

QUINTO AÑO.

Clínica médica, lección diaria los tres primeros meses del curso.

Obstetricia, Patología de la mujer y de los niños, lección diaria.

Clínica de id., lección diaria los seis últimos meses del curso.

Elementos de Medicina legal y de Toxicología, lección diaria hasta fin de diciembre.

Elementos de Higiene pública, tres lecciones semanales desde 15 de enero á 15 de marzo.

Repaso de operaciones, lección diaria desde 15 de marzo á 3 de abril.

Probados los expresados cinco años, serán admitidos los cursantes al grado de Bachiller en la facultad de Medicina,

y podrán (previos los ejercicios que oportunamente se prescriban) obtener el título de Médico-cirujano habilitado.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

El día 8 del corriente tendrá lugar la segunda subasta en arrendamiento de los molinos acéferos que á continuación se expresan, en esta capital y pueblos donde radican simultáneamente, ante los señores que marcan los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en los mencionados puntos hasta el día del remate, el cual se verificará con baja de la sexta parte de la cantidad que sirvió de tipo para el primero.

Pueblos donde radican.	Procedencia.	Cantidad que ha de servir de tipo para la subasta.
Alique.....	Obra pia de San Simon.....	1025 84
Brihuega.....	Cabildo de San Felipe.....	550
Hontanillas.....	Iglesia parroquial.....	861 67

Lo que se anuncia en el Boletín oficial á fin de que los que deseen interesarse en dichos arriendos, puedan hacerlo por sí ó por persona que los represente con la suficiente garantía á juicio de los señores que intervienen en la subasta, debiendo presentarse en la secretaria del Gobierno civil de la provincia en esta capital y en las salas consistoriales de los referidos pueblos de once á doce de la mañana del expresado día 8 del corriente.

Guadalajara 1.º de diciembre de 1857.—Andrés Pulgar.

Universidad Central.

Se hallan vacantes en la Universidad de la Habana cuatro cátedras supernumerarias de las facultades de Jurisprudencia y Medicina y de las secciones de Ciencias naturales y físico-matemáticas de la Filosofía, sin dotación fija y que han de proveerse por oposicion en el término de seis meses en los aspirantes que acrediten los requisitos marcados en los edictos de que pueden enterarse en la secretaria general de esta Universidad.

Madrid 3 de diciembre de 1857.—El Vice-Rector, Francisco de Paula Novar.

ADMINISTRACION DEL HOSPITAL DE SANTA ISABEL DE SORIA.

Se arrienda una fábrica-tinte de todos colores, con los útiles correspondientes y habitacion en la misma, propia del Hospital civil de Santa Isabel de esta ciudad, sita en la cuadrilla de la Cruz, al otro lado del puente y próxima al rio Duero, con agua permanente dentro del mismo local.

Las personas que quieran interesarse en su arrendamiento, podrán presentarse para hacer las proposiciones que tengan por conveniente para el día 30 de diciembre de once á doce de su mañana en la casa-habitacion del que suscribe, administrador del citado establecimiento de beneficencia.

Se admitirán proposiciones para el remate, por la cantidad de 800 rs. anuales en renta, y se realizará á favor del

mas ventajoso postor bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto.

Soria 28 de noviembre de 1857.—El Administrador, Isidro Dominguez.

PROVIDENCIA JUDICIAL.

D. Miguel Moreno, Juez de primera instancia de esta villa de Priego y su partido.

Por el presente primer edicto, se cita, llama y emplaza á Miguel Sanz, vecino que fué de esta villa, para que en el término de nueve dias, á contar desde el en que aparezca inserto en la Gaceta, se presente en este mi juzgado, para recibirle una declaracion en causa que se sustancia en el mismo sobre robo de gallinas á Josefa Rubio, de esta vecindad, en la inteligencia, que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Priego á 24 de noviembre de 1857.—Miguel Moreno.—P. S. M., Antonio Hualde, secretario.

ANUNCIO OFICIAL.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPINOSA DE HENARES.

Con la competente autorizacion, y á los veinte dias contados desde su insercion en el Boletín, se celebrará la subasta de la obra del nuevo local que en esta villa se ha de construir para la escuela pública de niños. El pliego de condiciones se tendrá presente en el acto, que durará desde las diez á las doce

de la mañana en la secretaria de esta corporacion.

Espinosa de Henares 15 de noviembre de 1857.—El P., Eugenio Calvo.—P. A. del A. C., Félix Ramirez, secretario. Insértese.—Eusa.

ALCANCE.

En el dia de hoy he tomado posesion del Gobierno de esta provincia para cuyo cargo fui nombrado por Real decreto de 14 del mes próximo pasado.

Lo que comunico á los Ayuntamientos y habitantes de la provincia para su conocimiento.

Guadalajara 7 de diciembre de 1857.—Francisco de Otazu.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, por despacho telegráfico de hoy me dice lo siguiente:

«Acaba de ser bautizado el Principe de Asturias. Se le han puesto los nombres de Alfonso, Francisco, Fernando, Pio. La Reina y el Principe siguen bien. Póngalo V. S. en conocimiento del público.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial en cumplimiento de lo que se me ordena, y para satisfaccion de los cales habitantes de esta provincia.

Guadalajara 7 de diciembre de 1857.—Francisco de Otazu.

ANUNCIOS.

Quien quiera tomar en arrendamiento en su totalidad desde 1.º de enero inmediato el parador de El Encin, situado en el camino Real de Madrid, acuda á D. Juan Paulino Llorente, vecino de Guadalajara, plazuela de Dávalos, número 12, ante quien se celebrará su remate el dia 20 del que rige y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones que estarán de manifiesto.

Insértese.—Eusa.

CALENDARIOS

DE CASTILLA LA NUEVA para el año de 1858.

El último, el mejor, el mas lleno de noticias de los impresos en Madrid, se vende á tres cuartos y medio en Guadalajara, imprenta, plazuela de Veladiez, núm. 2.

Insértese.—Eusa.

GUADALAJARA: 1857.

Imprenta nueva de D. J. Romero y Compañía PLAZUELA DE VELADIEZ, NUMERO 2.